



**Informe de resultados  
auditoría número  
DAO/2022/24**

**“Cierre administrativo de los contratos de obra pública  
(finiquitos)”**

**Área auditada:**

Dirección General de Infraestructura Física

---

*julio 2022*

## Informe de resultados

### “Cierre administrativo de los contratos de obra pública (finiquitos)”

<b>Grupo Auditor:</b>	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez. Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez. Lic. Galia Erika Hernández Salgado. Mtro. Mauricio Israel Cruz Correa.
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Técnica.
<b>Número de Auditoría:</b>	DAO/2022/24 Oficio de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DAO/10/2022.
<b>Criterios de Selección:</b>	Identificación de áreas de riesgo; debilidades de control interno.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los cierres administrativos de los instrumentos contractuales se apegaron a la normativa aplicable.
<b>Período de Revisión:</b>	Periodo del 01/01/2021 al 31/12/2021
<b>Alcance:</b>	La auditoría comprendió la revisión de la documentación e información generada en la etapa del cierre administrativo de los contratos de obra.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Infraestructura Física.

## **Procedimientos de auditoría aplicados:**

- 1 Acciones implementadas para el proceso de Finiquito
  - 1.1 Analizar el estado que guardan los contratos que se encuentran en proceso de finiquito.
  - 1.2 Verificar la existencia de acciones implementadas por el área auditada respecto al proceso del cierre administrativo derivadas de auditorías previas y su impacto en la mejora de este procedimiento.
  
- 2 Revisión de Acta de entrega Recepción y elaboración de Finiquito.
  - 2.1 Corroborar la existencia de las Actas de Entrega-Recepción de las obras y servicios relacionados, así como, que se haya elaborado el documento de finiquito de acuerdo con el plazo establecido en la normativa que lo regula.
  - 2.2 Analizar la comunicación entre la DGIF y los contratistas o prestadores de servicios, respecto a los contratos con problemática que generaron atraso en la elaboración del documento de finiquito.
  
- 3 Acciones implementadas para los cierres administrativos que se encuentran en litigio.
  - 3.2 Comprobar el seguimiento efectuado por la Dirección General de Infraestructura Física.

## **Resultados:**

### **Resultado Núm. R1**

### **Observación O01**

Se identificó que en el análisis del estatus que guardan los contratos de obras y servicios relacionados, “en proceso de finiquito” que se presenta de manera mensual ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en 5 (4519000575, 4519001295, 4519001583, 40210044 y 40210042) de los 8 seleccionados para su revisión, no contaron con el acta de entrega – recepción y por ende los finiquitos correspondientes; además que han transcurrido periodos que van desde 41 hasta 457 días hábiles, sin que se acreditara la comunicación efectiva con el contratista para el seguimiento del cierre administrativo, o en su caso promover el cierre del instrumento contractual por la vía legal.

### **Observación O02**

Conforme al documento denominado “Relación de obras en proceso, pendientes de concluir y finiquitadas al 31 de diciembre de 2021”, elaborado por la Dirección General de Infraestructura Física y presentado al CASOD, se advirtieron 81 contratos clasificados como “en proceso de finiquito”, de los cuales, se seleccionaron, para su análisis, 23 correspondientes, al periodo 2019-2021, en los que el área auditada indicó que en 17 casos, ya se encontraban “finiquitados”, sin embargo, se comprobó que solo 4, estaban en esta condición; por lo que se denota imprecisión en la información presentada.

### **Resultado Núm. R2**

#### **Observación O01**

Se identificó que las acciones de mejora emprendidas por las Subdirecciones Generales Técnica y de Servicios, no han sido suficientes para cumplir con el plazo previsto en la normativa para la formalización del finiquito, mismas que están directamente vinculadas con la implementación de políticas y procedimientos que aún se encuentran pendientes de aprobación.

### **Resultado Núm. R3**

#### **Observación O01**

Del análisis realizado a los 23 contratos seleccionados en este procedimiento se detectó que, 4 (17%), están finiquitados sin que se observara desfase respecto del plazo establecido por la normativa, 14 (61%) no contaron con la formalización del documento de cierre administrativo, asimismo, de éstos, se observó que han transcurrido desde 26 hasta 472 días hábiles, sin que se realicen las actividades necesarias para formalizar su conclusión o en su caso la acción legal correspondiente.

### **Resultado Núm. R4**

#### **Observación O01**

Se detectó que respecto a los finiquitos de los contratos números 4516003939, 4517001302, 4517002867, 4517003077 y 4517002856, clasificados como “con problemática” en el informe denominado “Relación de obras en proceso, pendientes de concluir y finiquitadas al 31 de diciembre de 2021”, que se reportó al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), el área auditada no presentó la información con la que se pudiera constatar el estatus, ni que acreditara las acciones realizadas para la formalización del finiquito o, en su caso, iniciar con los procedimientos legales administrativos que correspondan para su conclusión; a pesar de que fueron solicitadas para su revisión a través del oficio CSCJN/DGA/DAO/98/2022 del 16 de febrero de 2022. Lo anterior se corroboró, con el correo emitido el 22 de febrero de 2022, por el Subdirector General Técnico, donde solicitó a los directores de Elaboración y Coordinación de Proyectos y al de Obras, realizar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para concluir el cierre de los contratos pendientes de atender, en virtud de que se encuentran con varios años de rezago (3 a 4), sin que se tenga evidencia documental de las gestiones realizadas.

#### **Observación O02**

Con relación a los contratos 4516003937, 4516003940 y 4516002750, clasificados como “con problemática”, se observó que han transcurrido 78, 235 y 939 días hábiles desde la última actuación del área, sin que se pueda concluir el finiquito o en su caso la acción legal correspondiente, debido a incumplimientos de contrato, falta de pago, desacuerdo

del contratista, entre otros. De lo anterior, se advierte falta de acciones efectivas que permitan concluir el cierre administrativo por parte de la Dirección General de Infraestructura Física, toda vez, que ya se ha considerado inclusive la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para ejercer alguna acción legal; sin embargo, ha transcurrido un lapso sin que exista evidencia documental que determine alguna acción definitiva.

## **Resultado Núm. R5**

### **Observación O01**

Del seguimiento de los contratos clasificados como “obras en litigio”, se detectó que el juicio ordinario federal 3/2012 correspondiente al contrato número 4508000691 celebrado para la “Adecuación y ampliación de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila”, se incluyó en el informe que presentó la Dirección General de Infraestructura Física al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) con corte al 31 de diciembre de 2021, sin que estuviera considerado en el informe de contingencias emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de lo que se advierte una falta de validación y supervisión de la información por parte del área auditada.

## **Acciones emitidas**

### **22-024-R1-O01-10-1**

01. Que la Dirección General de Infraestructura Física tome acciones efectivas que considere convenientes para darle continuidad a los asuntos clasificados “en proceso de finiquito”, y establecer las labores de seguimiento y supervisión que aseguren la conclusión oportuna y eficaz del cierre administrativo de los contratos de obra y servicios relacionados.

### **22-024-R1-O01-10-2**

02. Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos de control que estime convenientes, para contar con un seguimiento puntual (registro, fechas, acciones realizadas, estatus, clasificación, antigüedad, entre otros) del estado que guarda cada finiquito, a fin de proporcionar a las instancias que correspondan, información de los contratos con datos confiables y veraces.

### **22-024-R2-O01-10-1**

Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente acciones de mejora que atiendan eficazmente el cumplimiento del plazo dispuesto en la normativa para la formalización de los finiquitos.

### **22-024-R3-O01-10-1**

Se reitera la recomendación emitida en la observación número O01 del Resultado 02.

### **22-024-R4-O01-10-1**

01. Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca las acciones de mejora que considere convenientes para reforzar las actividades de seguimiento, control y supervisión de los contratos de obra por parte de los supervisores internos, directores de Elaboración y Coordinación de Proyectos, y de Obras; así como del Subdirector General Técnico, con lo que se permita la depuración y toma de decisiones respecto de los cierres administrativos de los contratos clasificados como “en problemática”, así como la

presentación de información confiable, veraz y actualizada para las instancias correspondientes.

## **22-024-R4-O02-10-2**

02. Se reitera la recomendación emitida en la observación número 001 del resultado 04.

### **Resumen de observaciones**

Se determinaron **5** resultados que generaron **7** observaciones, de las cuales **2** se atendieron en el transcurso de la Auditoría; de las **5** observaciones restantes, se emitieron **6** acciones con las claves siguientes:

22-024-R1-O01-10-1  
22-024-R1-O01-10-2  
22-024-R2-O01-10-1  
22-024-R3-O01-10-1  
22-024-R4-O01-10-1  
22-024-R4-O02-10-2

### **Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:**

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Infraestructura Física** de cuya veracidad es responsable. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue comprobar que los cierres administrativos (finiquitos) de los instrumentos contractuales se apegaron a la normativa aplicable, se considera que el área auditada ha implementado acciones de mejora traducidas en políticas de operación relacionadas con el pago de estimación, recepción y finiquito de los trabajos de mantenimiento, trabajos excedentes y fianzas; incluso, estableció el formato denominado “lista de verificación/dictamen de finiquito”, así como un aplicativo en share point de la herramienta Microsoft Teams para la depuración de la cuenta “Obras en proceso en bienes propios”, derivado de una recomendación de auditoría; lo que ha coadyuvado a la integración de la documentación para la conclusión de los contratos de obra y servicios relacionados.

No obstante lo antes mencionado, de la revisión efectuada se advirtió que en algunos casos no existe inclusive, el acta de entrega-recepción; la formalización de los finiquitos de los contratos presentan desfases superiores al plazo establecido en la normativa; los reportes se presentan con imprecisiones a las áreas u órganos que utilizan la información para la toma de decisiones; no se encuentra integrada toda la documentación necesaria para llevar a cabo el cierre administrativo de los instrumentos contractuales; se consideran contratos que por sus condiciones es necesario agotar todos los elementos para su conclusión, como la activación del procedimiento de rescisión y la recuperación por la vía legal.

Las circunstancias advertidas se deben primordialmente a la falta de control y supervisión de los contratos de obra y servicios relacionados por el personal involucrado en el proceso, en el ámbito de sus competencias, así como la toma de acciones efectivas que permitan concluir con el cierre administrativo.

De lo anterior se concluye que se incurrieron en los incumplimientos normativos siguientes:

Artículos 26, fracción VIII y XXVIII, de ROMA de la SCJN; y 179, de AGA XIV/2019.

De acuerdo con los aspectos observados que persistieron al cierre de los trabajos de la Auditoría, deberán implementarse las acciones emitidas que se sugieren a la **Dirección General de Infraestructura Física**, en las cédulas de resultados, observaciones y acciones finales, con un enfoque tendente a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias detectadas.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Licenciado Manuel Díaz Infante  
Gómez**  
Director General de Auditoría

**Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez  
Jiménez**  
Director de área

Do92lCgfgWlRRxUAUeu8FU6HM7oNjFJjvwmVBNsI7Ok=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 8
N° de Auditoría:	DAO/2022/24
Período Revisado:	01/01/2021 - 31/12/2021
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	28/06/2022

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditoría:** Cierre administrativo de los contratos de obra pública (finiquitos)

**NÚM. DEL RESULTADO:** R1

**Con Observación: Sí (X) No ( )**

Procedimiento Núm.: 1-Acciones implementadas para el proceso de Finiquito  
1.1 Analizar el estado que guardan los contratos que se encuentran en proceso de finiquito.

Estatus de los contratos “en proceso de finiquito” y falta de claridad sobre los criterios para su clasificación.

**Observación:**

Observación O01

Se identificó que en el análisis del estatus que guardan los contratos de obras y servicios relacionados, “en proceso de finiquito” que se presenta de manera mensual ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en 5 (4519000575, 4519001295, 4519001583, 40210044 y 40210042) de los 8 seleccionados para su revisión, no contaron con el acta de entrega – recepción y por ende los finiquitos correspondientes; además que han transcurrido periodos que van desde 41 hasta 457 días hábiles, sin que se acreditara la comunicación efectiva con el contratista para el seguimiento del cierre administrativo, o en su caso promover el cierre del instrumento contractual por la vía legal.

**ACCIONES EMITIDAS**

01. Que la Dirección General de Infraestructura Física tome acciones efectivas que considere convenientes para darle continuidad a los asuntos clasificados “en proceso de finiquito”, y establecer las labores de seguimiento y supervisión que aseguren la conclusión oportuna y eficaz del cierre administrativo de los contratos de obra y servicios relacionados.  
22-024-R1-O01-10-1

02. Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos de control que estime convenientes, para contar con un seguimiento puntual (registro, fechas, acciones realizadas, estatus, clasificación, antigüedad, entre otros) del estado que guarda cada finiquito, a fin de proporcionar a las instancias que correspondan, información de los contratos con datos confiables y veraces.  
22-024-R1-O01-10-2

Código de Auditoría: 22-024-R1-O01-10-1



### Observación O02

Conforme al documento denominado “Relación de obras en proceso, pendientes de concluir y finiquitadas al 31 de diciembre de 2021”, elaborado por la Dirección General de Infraestructura Física y presentado al CASOD, se advirtieron 81 contratos clasificados como “en proceso de finiquito”, de los cuales, se seleccionaron, para su análisis, 23 correspondientes, al periodo 2019-2021, en los que el área auditada indicó que en 17 casos, ya se encontraban “finiquitados”, sin embargo, se comprobó que solo 4, estaban en esta condición; por lo que se denota imprecisión en la información presentada.

### Observación O01

Mediante el oficio con número CSCJN/DGA/DAO/98/2022 se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF): a) información sobre el estatus administrativo de los contratos; b) la comunicación con la contratista; c) la correspondencia entre las distintas áreas de la DGIF que intervienen en este proceso; d) acciones tomadas por el área auditada, así como; e) interrelación con otras áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que intervinieran en ello, a lo que mediante el oficio número DGIF/SGVCG/DCG/21/2022, del 22 de febrero del 2022, la DGIF proporcionó el argumento e información que a continuación se indica:

Contrato	Contratista	Objeto del contrato
4519000575	HUMBERTO ALEJANDRO GIRÓN VARGAS	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LIBREROS Y ESTANTES A TRASLADARSE DEL EDIFICIO SEDE AL EDIFICIO ALTERNO.
Documentación presentada por la DGIF	Mediante oficio DGIF/DP/147/2020* del 28 de febrero de 2020, la Dirección de Proyectos, adscrita a la Subdirección General Técnica, solicitó a la contratista la entrega del dictamen de seguridad estructural y proyecto de distribución de libreros y estantes a trasladarse del Edificio Sede al Edificio Alterno, el cual, tiene acuse de recibido por la secretaria del contratista (se anexa oficio). A la fecha, no se ha podido establecer comunicación, por lo que se iniciará el procedimiento de rescisión de contrato.  <i>*Se anexó el oficio citado por parte de la DGIF.</i>	
Comentarios y análisis de la información	A partir de la respuesta e información proporcionada por la DGIF, por un lado, se verificó que del contrato en comento no existió el documento de Acta de Entrega-Recepción al momento de esta revisión. Por otro lado, se observa que la última comunicación con la contratista por parte del área auditada se remonta al 28 de febrero de 2020, fecha del oficio número DGIF/DP/147/2020, por lo que transcurrieron un total de <b>450 días hábiles</b> , sin que exista el documento de finiquito del contrato.  <b>Por lo anterior se concluye que, al 1 de marzo de 2022, no se han llevado a cabo las acciones que permitan dar por terminada la relación contractual con la contratista.</b>	

Fuente: Respuesta del área auditada mediante el oficio: DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 del 22 de febrero del 2022.

Contrato	Contratista	Objeto del contrato
4519001295	GRUPO METALMOR, S.A. DE C.V.	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS TRABAJOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN ZONAS REQUERIDAS PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS.
Documentación presentada por la DGIF	Se dará continuidad al trámite para la obtención de la manifestación de terminación de obra (documento que forma parte de los alcances del contrato), una vez que se cuente con ella, se elaborará el finiquito respectivo.	
	La DGIF proporcionó el oficio No. SDUyOP/SsDU/DLC/0257/VII/2020, del 06 de julio de 2020, mediante el cual se le requiere, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, que en atención al oficio número DGIF/275/2020 del 02 de marzo de 2020 (recibido el 17 de marzo del mismo año), mediante el cual se solicitó la expedición de la Constancia de Terminación de Obra:  “... con fundamento en el Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, deberá presentar lo siguiente: • Constancia de Alineamiento y Número Oficial. • Antecedentes de Licencia de Uso del Suelo”.	
Comentarios y análisis de la información	Del análisis de la documentación, se advierte que la última comunicación o soporte documental del estado que guarda el cierre administrativo del contrato se remonta al ocuroso del 06 de julio de 2020, referido en el párrafo que antecede, por lo anterior se observa que no se han realizado las gestiones pertinentes conforme a lo solicitado en dicho documento, para dar paso a la elaboración del acta de entrega-recepción y posterior finiquito.  <b>Por lo anterior se concluye, que al 1 de marzo de 2022, han transcurrido 367 días hábiles sin que se haya entregado por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos la constancia de terminación de obra, en consecuencia, no se ha elaborado el acta de entrega-recepción ni el finiquito correspondientes.</b>	
Fuente: Respuesta del área auditada mediante el oficio: DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 del 22 de febrero del 2022.		
Contrato	Contratista	Objeto del contrato
4519001583	DANIEL EMILIO BAÑUELOS GARRIDO	DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PARA LA DEMOLICIÓN DE BODEGAS DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS.
Documentación presentada por la DGIF	Mediante tarjeta informativa no. DGIF/DP/132/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, la Dirección de Proyectos adscrita a la Subdirección General Técnica, solicitó a la Subdirección General de Vinculación y Control de la Gestión, su apoyo para realizar una opinión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para definir el proceso a seguir, debido a que no se tiene la certeza de que el área a demoler (bodega), forme parte del terreno propiedad de la SCJN, (se anexa tarjeta informativa) en espera de una respuesta.	

<b>Comentarios y análisis de la información</b>	<p>A partir del análisis de las respuestas y documentación entregada por la DGIF, se observa que la tarjeta informativa proporcionada se remonta al 25 de febrero de 2020, sin que se haya otorgado más información sobre su seguimiento.</p> <p><b>De acuerdo con la documentación otorgada por la DGIF, se advierte que no se ha elaborado el acta de entrega-recepción y el finiquito del contrato en comento, por lo que, al 1 de marzo de 2022, han transcurrido 457 días hábiles de retraso.</b></p>							
<p><b>Fuente:</b> Respuesta del área auditada mediante el oficio: DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 del 22 de febrero del 2022.</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="86 412 457 444">Contrato</th> <th data-bbox="457 412 758 444">Contratista</th> <th data-bbox="758 412 1507 444">Objeto del contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="86 444 457 526">40210044</td> <td data-bbox="457 444 758 526">URIEL ENRIQUE PLAZA SANTOYO</td> <td data-bbox="758 444 1507 526">DICTAMEN DE INSTALACIONES TIPO 1 (OCULAR) PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN.</td> </tr> </tbody> </table>	Contrato	Contratista	Objeto del contrato	40210044	URIEL ENRIQUE PLAZA SANTOYO	DICTAMEN DE INSTALACIONES TIPO 1 (OCULAR) PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN.		
Contrato	Contratista	Objeto del contrato						
40210044	URIEL ENRIQUE PLAZA SANTOYO	DICTAMEN DE INSTALACIONES TIPO 1 (OCULAR) PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN.						
<b>Documentación presentada por la DGIF</b>	<p>Mediante oficio DGIF/DP/029/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, la Dirección de Proyectos, adscrita a la Subdirección General Técnica, solicitó al contratista la entrega del dictamen de instalaciones tipo 1 (ocular) para la Casa de la Cultura Jurídica en Ario de Rosales, Michoacán (se anexa oficio). A la fecha, no se ha podido establecer comunicación alguna, por lo que se iniciará el procedimiento de rescisión de contrato.</p>							
<b>Comentarios y análisis de la información</b>	<p>En la información proporcionada por el área auditada se observan los siguientes documentos en orden cronológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio No. DGIF/SGT/DECP/58/2021 del 01 de diciembre de 2021, mediante el cual se informa al contratista el inicio del periodo contractual, así también se indica que <b>“la vigencia del presente contrato será de treinta días naturales a partir de la firma del contrato y puesta a disposición del inmueble”</b>, como se indica en la cláusula Sexta, del 02 de diciembre al 31 de diciembre de 2021.</li> <li>• Correo electrónico del 09 de febrero de 2022, bajo el cual el supervisor interno, Arq. Fabian Hinojosa Rivera le solicita la entrega del Dictamen con las observaciones atendidas. Así también menciona que <u>la fecha límite de entrega del dictamen es el 11 de febrero de 2022.</u></li> <li>• Oficio DGIF/SGT/DECP/029/2022 del 17 de febrero de 2022, mediante el cual la Directora de Elaboración y Coordinación de Proyectos, indicó que, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato, el plazo de ejecución sería de <b>“quince días naturales”</b> a partir de la notificación de la adjudicación, lo cual ocurrió el 1º de diciembre de 2021, así también se indica que se anexa la comunicación del supervisor interno (correo electrónico del 09 de febrero de 2022 antes señalado). Por lo anterior se solicitó al contratista que en un plazo no mayor a 5 días hábiles remitiera el dictamen o de lo contrario expusiera lo que a su derecho conviniera y aportara, en su caso, los motivos por los cuales no se había podido entregar, anexando evidencias.</li> <li>• Correo electrónico del 18 de febrero de 2022, mediante el cual el supervisor interno de la Dirección de Proyectos solicitó al contratista su apoyo para que en un plazo de 5 días hábiles remitiera el dictamen correspondiente (adjuntando oficio y anexo).</li> </ul> <p><b>Análisis. Existe incongruencia en los plazos otorgados para la elaboración del dictamen contratado, ya que por un lado se establecen 15 y en otro 30 días naturales, lo cual genera confusión en la toma de decisiones y cumplimiento. Se considera que no se apegó al instrumento contractual lo solicitado en el correo electrónico del 09 de febrero</b></p>							

de 2022, por el supervisor interno, pues indica que se tiene hasta el 11 de febrero para la entrega del dictamen contratado.

De acuerdo con la documentación otorgada se advierte que, al 1 de marzo de 2022, han transcurrido 41 días hábiles sin que la DGIF haya establecido acciones que permitan el cierre administrativo del contrato o en su caso el inicio del procedimiento de rescisión del instrumento contractual.

Fuente: Respuesta del área auditada mediante el oficio: DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 del 22 de febrero del 2022.

Contrato	Contratista	Objeto del contrato
40210042	SACKBE, S.A. DE C.V.	TRABAJOS EMERGENTES DE RESTAURACIÓN EN FACHADAS Y ESQUINAS DE CANTERA EN PATIO INTERIOR, POR FILTRACIÓN DE AGUA EN EL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
Documentación presentada por la DGIF	La DGIF señaló que con respecto del contrato 40210042, la terminación de los trabajos se verificó el 31 de diciembre de 2021. Hubo modificación en el plazo de ejecución por lo que se elabora el Dictamen Técnico y punto para acuerdo para solicitar la emisión del Convenio Modificatorio, y estar en posibilidad de realizar el finiquito.	
Comentarios y análisis de la información	En la información proporcionada con posterioridad por parte del área auditada, no se acreditó el estatus que se comenta, toda vez que no se adjuntó evidencia documental que permitiera verificarlo, así también, a partir de lo expresado por el área y hasta el momento de la revisión no se ha formalizado tanto el documento de Acta de Entrega-Recepción y finiquito de dicho contrato.  De acuerdo con la documentación otorgada por la DGIF, se advierte que, al 1 de marzo de 2022, han transcurrido 41 días hábiles sin que la DGIF haya establecido acciones que permitan el cierre administrativo del contrato.	

Fuente: Correos electrónicos del área usuaria del 7 y 9 de marzo de 2022.

Nota: Mediante correos electrónicos del 7 y 9 de marzo de 2022, la DGIF realizó la aclaración del estatus del contrato 40210042, para validar la información proporcionada; que en su momento se encontraban como “en proceso de finiquito”.

### Observación O02

En el informe de las obras en proceso, pendientes de concluir y finiquitadas elaborado por la Dirección General de Infraestructura Física al 31 de diciembre de 2021, se reportó al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), que en el caso de las obras clasificadas “en proceso de finiquito” se encuentran un total de 81, que corresponden a los periodos de 1991-2018 (58), 2019-2020 (9) y a 2021 (14), como se observa en la siguiente tabla:

**Informe al CASOD 2021 (al 31 de diciembre de 2021)**

No.	Estatus	Número de contratos de obras y servicios relacionados 1991-2018	Número de contratos de obras y servicios relacionados 2019-2020	Número de contratos de obras y servicios relacionados 2021	Total de contratos de obras y servicios relacionados
1	En proceso de ejecución	0	0	7	7
2	En proceso de finiquito	58	9	14	81
3	Finiquitadas	76	48	2	126
4	Con problemática	15	0	0	15
5	Obras en litigio	14	0	0	14
<b>TOTAL</b>		<b>163</b>	<b>57</b>	<b>23</b>	<b>243</b>

Fuente: Informe de "Relación de obras en proceso, pendientes de concluir y finiquitadas al 31 de diciembre de 2021".

Al respecto, en la documentación proporcionada en la respuesta a la solicitud de información inicial con el oficio número DGIF/SGVCG/DCG/16/2022 del 08 de febrero de 2022, el área auditada indicó que algunos de los contratos clasificados como *"en proceso de finiquito"* señalaron textualmente que *"se encuentra finiquitado"*, en este contexto la Dirección General de Auditoría procedió a solicitar mediante el oficio número CSCJN/DGA/DAO/98/2022 del 16 de febrero de 2022, los documentos de finiquito de 15 de los contratos que se señalaban *"en proceso de finiquito"*, es así como mediante el oficio con número DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 del 22 de febrero de 2022, se otorgó la respuesta, en la cual se mencionó que solo 2 del listado de los 15 contratos, contaban con el finiquito (los cuales se entregaron), sin embargo, para los restantes 13 se indicó mediante una leyenda que se encontraban *"en proceso de formalización de finiquito"*. Posteriormente, la DGIF mediante correos electrónicos de los días 7, 9 y 22 de marzo del presente año, realizó la aclaración en el que incluía otros dos contratos que en lugar de tener estatus de *"en proceso de finiquito"*, ya se encontraban en el estatus de *"finiquitados"*, contabilizando un total de 17 *"contratos con finiquito"*.

Cabe señalar que mediante oficio DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 del 22 de febrero de 2022, en la respuesta proporcionada por la DGIF a la segunda solicitud de información (Complemento de información Anexo 1), la Subdirección General Técnica señaló que los contratos mencionados como en *"proceso administrativo de cierre de expediente"*, es que se encuentran *"en el proceso de búsqueda e integración de la documentación necesaria para proceder al cierre de expediente de cada uno de los contratos"*. Esta situación conlleva una falta de criterios administrativos que definan la clasificación del estado que guardan los contratos de las obras conforme se presenta en el informe al CASOD (*"En proceso de ejecución"*; *"En proceso de finiquito"*; *"Finiquitadas"*; *"Con problemática"* y *"Obras en litigio"*).

## Respuesta a los comentarios de la DGIF a las cédulas de resultados y observaciones preliminares.

### Observación O01

A través de la "Minuta de presentación de resultados y observaciones preliminares de auditoría" del 13 de junio de 2022, se dieron a conocer a la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) los resultados de la revisión DAO/2022/24. A este respecto, mediante oficio DGIF/SGVCG/DCG/79/2022 del 24 de junio de 2022, se adjuntó el diverso DGIF/SGT/DO/506/2022 con los que la DGIF, señaló que los servicios relacionados con la obra pública relativos a los contratos 451900575, 4519001295, 451900583, 40210044 y 40210042 se encuentran totalmente ejecutados y devengados. Actualmente, se están integrando todos los documentos necesarios para el finiquito y cierre administrativo de los trabajos.

Respecto de la respuesta de la DGIF se determina que con base en la documentación que se nos proporcionó en el desarrollo de la auditoría, éstos contratos no pueden considerarse en el renglón de contratos "en proceso de finiquito" de la "Relación de obras en proceso, pendientes de concluir y finiquitadas al 31 de diciembre de 2021", elaborada por la DGIF y presentada al CASOD, toda vez que en dos casos no se ha establecido comunicación con el prestador del servicio, y en los otros se tienen pendientes algunos trámites ante autoridades locales, problemas de colindancia y modificación al plazo de ejecución; es decir, estas circunstancias han impedido la elaboración del finiquito de los contratos, además de que no se adjuntó documentación que acreditara la actualización de la problemática observada en cada uno de estos instrumentos contractuales; por tal motivo, se determina la continuidad de la presente observación.

### Observación O02

Con base en la "Minuta de presentación de resultados y observaciones preliminares de auditoría" del 13 de junio de 2022, la DGIF proporcionó mediante oficio DGIF/SGVCG/DCG/79/2022 el diverso DGIF/334/2022 del 22 de junio del 2022, en el que el Director General de Infraestructura Física, instruyó al Director de Obras, quien es el encargado de la integración del informe de finiquitos que se presenta al CASOD, que con la finalidad de tener mayor claridad en la clasificación del estado que guardan los contratos de obra y servicios relacionados que se presentan en el mencionado informe, se consideren los siguientes criterios:

**1. En proceso de ejecución.** Contratos de obra o servicios relacionados que se encuentren en proceso de ejecución de acuerdo con el plazo establecido en el mismo o en un convenio modificatorio.

**2. En proceso de finiquito.** Contratos de obra o servicios relacionados en los que el plazo de ejecución venció y se encuentren en la fase de elaboración del acta de entrega recepción y finiquito.

3. **Finiquitadas.** Contratos de obra o servicios relacionados que cumplan con lo establecido en el artículo 179 y 180 del AGA XIV/209 y que se encuentren debidamente formalizados por todas las partes que intervienen según corresponda.

4. **Con problemática.** Contratos de obra o servicios relacionados que presentan algún problema que obstaculiza la formalización del finiquito, por ejemplo, obras en proceso de rescisión o en conciliación.

5. **Obras en litigio.** Contratos de obra o servicios relacionados que se encuentran en un proceso de litigio, que cuentan con una sentencia en proceso de ejecución o que cuentan con una sentencia ejecutoriada.”

Del análisis de la documentación proporcionada por el área auditada, se advierte la existencia de elementos suficientes para considerar la presente observación como solventada.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Artículo 179, del AGA XIV/2019

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtro. Mauricio Israel Cruz Correa Profesional Operativo	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Subdirectora de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

f/X8DfGwJSzMKbnApVl/c/bqjRLnGvP9fqR3o9IZrPCsEQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 7
N° de Auditoría:	DAO/2022/24
Período Revisado:	01/01/2021 - 31/12/2021
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	28/06/2022

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditoría:** Cierre administrativo de los contratos de obra pública (finiquitos)

**NÚM. DEL RESULTADO:** R2

**Con Observación: Sí (X) No ( )**

Procedimiento Núm.: 1-Acciones implementadas para el proceso de Finiquito  
1.2 Verificar la existencia de acciones implementadas por el área auditada respecto al proceso del cierre administrativo derivadas de auditorías previas y su impacto en la mejora de este procedimiento.

Falta de acciones suficientes en materia de cierre administrativo de los contratos de obra pública y servicios relacionados.

**Observación:**

Observación O01

Se identificó que las acciones de mejora emprendidas por las Subdirecciones Generales Técnica y de Servicios, no han sido suficientes para cumplir con el plazo previsto en la normativa para la formalización del finiquito, mismas que están directamente vinculadas con la implementación de políticas y procedimientos que aún se encuentran pendientes de aprobación.

**ACCIÓN EMITIDA**

01. Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente acciones de mejora que atiendan eficazmente el cumplimiento del plazo dispuesto en la normativa para la formalización de los finiquitos.  
22-024-R2-O01-10-1

Z7yTZ5eGvZ5to4z29m8NjkoX5R3H7UW7FSW+1679#



En el año 2020, la Contraloría realizó la revisión **DAO/2020/47** denominada **“Acciones adoptadas en la Dirección General de Infraestructura Física para la solventación de recomendaciones relacionadas con la elaboración de Finiquitos”**, integrada dentro del Programa Anual de Control y Auditoría, en la cual, a raíz de las respuestas al cuestionario de control interno, se indicaron las acciones tomadas para contribuir al cierre administrativo de las obras, y en particular los mecanismos de control para promover la elaboración y formalización de los finiquitos, como se muestra a continuación:

Acciones de mejora implementadas por la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF)		
Tema	Acciones adoptadas por la DGIF	Comentarios DGA
Mecanismos de control para promover la elaboración oportuna de los finiquitos de acuerdo con lo establecido en la normativa.	<p>Se trabaja en la definición de políticas de control que fortalezcan el procedimiento relacionado con el tema, tal como el PO-IF-OB-10 “Dictamen de finiquito del contrato de obra”.</p> <p>Para tal efecto se presentaron diversas minutas de trabajo de las reuniones realizadas, así también se estableció un programa de trabajo para la determinación e implementación de los controles relacionados con el cierre de la obra pública.</p> <p>Como parte de la información proporcionada por el área auditada se presentó un programa de trabajo, en el cual se determinaron los tiempos e implementación de los controles relacionados con el cierre de obra, en dicho documento se determinó que la etapa de ejecución (Fase 5), denominada “Difusión e instrucción de los controles a los servidores públicos involucrados” sería en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021 y la “Implementación y ejecución de los controles (Fase 6) en los meses de agosto a diciembre del mismo año”.</p>	<p>Se solicitó información mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAO/98/2022 (Solicitud de información 02), que permitiera constatar documentalmente los compromisos realizados por el área auditada, respecto al cierre administrativo de los contratos durante los periodos 2020 y 2021.</p> <p>En su respuesta emitida por medio del oficio No. DGIF/SGVCG/DCG/21/2022, la DGIF indicó: <b>“La Subdirección General Técnica ha implementado políticas de operación a diversos procedimientos de contratación, así como, controles para la adecuada ejecución de los trabajos y servicios de la obra pública.”</b></p> <p>Como complemento a la respuesta, la DGIF adjuntó imágenes de capturas de pantallas en las cuales se muestra el repositorio generado en Share Point, en la cual se han agregado diversos documentos de “Políticas complementarias” relacionadas con diversos procedimientos como lo señala en su respuesta.</p> <p><b>Siendo así, esta auditoría procedió a verificar dichas políticas dentro de la plataforma antes citada, sin embargo, en cuanto al tema de evitar los retrasos en la elaboración y formalización del finiquito, no se tuvieron a la vista documentos relacionados con acciones encaminadas a la mejora de ese tema en particular.</b></p> <p>Cabe señalar que dentro de la plataforma Share Point solo se localizó como parte de los documentos, la carpeta denominada “Formatos” y el archivo identificado como “Verificación de finiquito”, en el cual se definió un Check list, con el que se coteja el cumplimiento de los requisitos establecidos para el finiquito, sin embargo, no se observan</p>

	<p>La <b>Subdirección General de Servicios</b> mediante oficio núm. DGIF/SGS/044/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, proporcionó la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Minuta de fecha 17 de enero de 2022, por la que se incorporaron políticas de operación adicionales a las determinadas a los procedimientos PO-IF-MT-04 "Mantenimiento programado" y PO-IF-IN-03 "Intendencia programada". Anexo 1.1"</li> </ul> <p>Cabe señalar que las minutas con las políticas de operación adicionales se colocaron en un repositorio en Microsoft Teams, que podrá ser consultado en la siguiente liga:</p> <p>Repositorio de minutas de la SGS.</p> <p>La <b>Subdirección General Técnica</b> mediante oficio núm. DGIF/SGT/073/2022, de fecha 08 de marzo de 2022, indicó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se implementó un formato denominado "Listado de Verificación de Finiquito" para que los supervisores internos cubran todos los requisitos del finiquito establecidos en el AGA XIV/2019. Anexo 1.2, dicho formato fue remitido por la Dirección de Obras mediante correo electrónico de fecha 17 de enero de 2022 a los supervisores, para ser considerado en la integración de los expedientes. Anexo 1.3, de igual manera, el formato en comento se encuentra en un repositorio para su pronta referencia en la carpeta "Formatos", de la herramienta Microsoft Teams, Equipo: Políticas Adicionales</li> </ul>	<p>acciones o políticas encaminadas a la atención de la problemática que significa la formalización de los finiquitos fuera del plazo establecido en la normativa.</p> <p>Así mismo, mediante el oficio número CSCJN/DGA/DAO/129/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, esta dirección general solicitó:</p> <p><i>"De acuerdo con lo expuesto en las conclusiones del informe de la revisión DAO/2020/47 denominada "Acciones adoptadas en la Dirección General de Infraestructura Física para la solventación de recomendaciones relacionadas con la elaboración y formalización de finiquitos", la DGIF en su momento, definió políticas de control que permitieran fortalecer los procedimientos relacionados con la elaboración y formalización oportuna de los finiquitos de los contratos de obra pública y servicios de mantenimiento. A este respecto, se solicitan las políticas de control elaboradas o documentos emitidos en ese sentido."</i></p> <p>Respecto a la respuesta de la <b>Subdirección General Técnica</b>, como ya se había mencionado al inicio de este apartado, indica la creación del formato denominado "Listado de Verificación de Finiquito", el cual y de acuerdo al correo electrónico del 17 de enero de 2022, que emitió el Director de Obras para los supervisores internos de dicha área, se da la instrucción de la aplicación del formato en las obras en proceso hasta esa fecha, lo cual se menciona que forma parte de las políticas complementarias.</p> <p><b>Cabe resaltar que en la documentación e información proporcionada por el área auditada no se observa la emisión de minutas que formen parte de los acuerdos de esta Subdirección General Técnica, para fortalecer las políticas internas en materia de la elaboración y formalización oportuna de los finiquitos de los contratos de obra pública y servicios relacionados.</b></p> <p><b>Por lo anterior, respecto al compromiso hecho en la revisión citada en este apartado, no se tuvo a la vista evidencia que comprobara su cumplimiento.</b></p>	
--	---	--	--

DGIF-Público, Canal: Políticas SGT, o bien en la siguiente liga:

Formatos de la SGT

*Nota: En lo que respecta a la respuesta de la Subdirección General de Servicios, se abordará en el apartado correspondiente al seguimiento de las recomendaciones emitidas en las auditorías y relacionadas con esta Subdirección General.*

Fuente: Documentos de seguimiento a recomendaciones de la revisión DAO/2020/47 "Acciones adoptadas en la Dirección General de Infraestructura Física para la solventación de recomendaciones relacionadas con la elaboración de Finiquitos".

Por otro lado, como parte de la verificación de acciones realizadas en auditorías previas, relacionadas con recomendaciones que aportan a la mejora del proceso del cierre administrativo de los contratos y, en particular, con la formalización del finiquito, se identificaron las siguientes recomendaciones que aún se mantienen pendientes de solventar, no obstante, las acciones llevadas a cabo por la DGIF durante el ejercicio 2021.

No. Auditoría	Obra Auditada	Fecha de envío de informe
DAO/2021/11	"Adecuación de espacios para la Sección de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad"	12 de julio de 2021
No. de Recomendación	Recomendación	
21-11-10-P01	Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca las acciones que considere procedentes a efecto de que los supervisores internos elaboren el finiquito del contrato en el plazo dispuesto por la normativa.	
<b>Acciones implementadas o respuestas de la DGIF</b>	En la respuesta otorgada por la DGIF a través del ocurso DGIF/SGT/DO-244/2021, se indicó que están analizando las mejoras en los controles, en tal sentido; se estará en condiciones de solventar la presente recomendación hasta en tanto se presente la evidencia de los mecanismos de control que se hayan implementado. <b>Sin solventar a la fecha.</b>	

Fuente: Documentos del seguimiento de la recomendación 21-11-10-P01.

No. Auditoría	Obra Auditada	Fecha de envío de informe
DAO/2021/18	"Mantenimiento a pilotes de control del Edificio Alterno" y "Servicios de mantenimiento contratados para la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora". (DGIF)	18 de noviembre de 2021
No. de Recomendación	Recomendación	
21-18-04-P01	Que la DGIF establezca las acciones de control que estime convenientes a fin de incorporar en los Procedimientos PO-IF-MT-03 "Mantenimiento Correctivo" y PO-IF-MT-04 "Mantenimiento Programado", actividades correspondientes al finiquito de los trabajos al contratarse los servicios de mantenimiento.	

**Acciones implementadas o respuestas de la DGIF**

En la respuesta otorgada se indicó que el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Infraestructura Física, se encuentra en proceso de envío a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación conjuntamente con los procedimientos de operación, entre los que se incluye el de "Intendencia y Mantenimiento Programado" que en su contenido se atiende lo relativo al finiquito.

Asimismo, se adjuntó un proyecto de modificación del procedimiento "Intendencia y Mantenimiento Programado", sin embargo, lo señalado en este documento no se incluye en la minuta del 9 de octubre de 2020, emitida para formalizar políticas de operación adicionales que enriquezcan los procedimientos PO-IF-MT-04 "Mantenimiento Programado" y PO-IF-IN-03 "Intendencia Programada", misma que fue autorizada por la entonces titular de la Dirección General de Infraestructura Física.

**En consecuencia, se estará en condiciones de solventar la presente recomendación hasta en tanto la propuesta de modificación señalada, se considere en las políticas adicionales a través del procedimiento establecido por la Dirección de Control de Gestión para tal efecto.**

NOTA: Por otro lado, mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG/30/2022 del 10 de marzo de 2022, el área auditada brinda respuesta a la tercera solicitud de información (SCJN/DGA/DAO/129/2022 del 03 de marzo de 2022). En dicho curso se indican las acciones implementadas por la Subdirección General de Servicios respecto del tema que se enuncia en la recomendación, las cuales se han descrito previamente en este análisis.

Fuente: Documentos del seguimiento de la recomendación 21-18-04-P01.

No. Auditoría	Obra Auditada	Fecha de envío de informe
DAO/2021/35	"Suministro e instalación de equipamiento"	10 de diciembre de 2021
No. de Recomendación	Recomendación	
21-35-08-P01	Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca las acciones que considere pertinentes a efecto de que los supervisores internos adscritos a la Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios formalicen los finiquitos de los contratos en el plazo que establece la normativa.	
<b>Acciones implementadas o respuestas de la DGIF</b>	<p>La Subdirección General de Servicios de la DGIF tomó como parte de la respuesta a la auditoría, lo señalado por esta última en la revisión DAO/2021/18, recomendación <b>21-18-04-P02</b>, agregando lo siguiente:</p> <p><i>"Las políticas de operación del 09 de octubre de 2020 siguen vigentes, asimismo, se generó la minuta del 17 de enero de 2022 para el fortalecimiento de los procedimientos PO-IF-MI-03 "Procedimiento de Intendencia programada" y PO-IF-MT- 04 "Procedimiento de mantenimiento programado", en la que se determinaron las políticas de operación adicionales 1 y 1.1 relativas a la formalización de los finiquitos de los contratos en el plazo que establece la normativa."</i></p> <p>Al momento de la revisión, no ha sido atendida.</p> <p>NOTA: Por otro lado, mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG/30/2022 del 10 de marzo de 2022, el área auditada brinda respuesta a la tercera solicitud de información (SCJN/DGA/DAO/129/2022</p>	

del 03 de marzo de 2022). En dicho ocurso se indican las acciones implementadas por la Subdirección General de Servicios respecto del tema que se enuncia en la recomendación, las cuales se han descrito previamente en este análisis.

Fuente: Documentos del seguimiento de la recomendación 21-35-08-P01.

## Respuesta a los comentarios de la DGIF a las cédulas de resultados y observaciones preliminares

### Observación 001

Con la “Minuta de presentación de resultados y observaciones preliminares de auditoría” del día 13 de junio del 2022, se dieron a conocer a la DGIF los resultados de la auditoría DAO/2022/24. Mediante oficio DGIF/SGVCG/DCG/79/2022 del 24 de junio del año en curso, se adjuntó el diverso DGIF/SGT/DO/506/2022, en el que la Subdirección General Técnica comentó lo siguiente:

Las acciones emprendidas para el cierre administrativo en los plazos establecidos por la reglamentación vigente se consideran insuficientes, debido a que cada contrato tiene sus particularidades, tratamiento específico y tiempos diferentes de respuesta; toda vez que, las políticas y procedimientos deberán ser considerados como “el deber ser”.

Se mencionaron algunas de las acciones realizadas, entre ellas, se incluyó una política mediante acuerdo del 22 de junio del 2022, que señala: “El contenido de los finiquitos será verificado a través del formato denominado “Listado de Verificación de Finiquito” y será actualizado cuando las disposiciones normativas sufran algún cambio”.

Por otra parte, mediante el ocurso DGIF/SGS/141/2022 del 20 de junio de 2022, la Subdirección General de Servicios en complemento a las acciones establecidas para la formalización de los finiquitos en el plazo previsto en la normativa determinó la siguiente acción:

*“Mediante acuerdo de fecha 16 de junio de 2022, se establecieron las políticas de operación adicionales 2 y 3 a los procedimientos PO-IF-MT-03 “Mantenimiento correctivo” y PO-IF-MT-04 “Mantenimiento programado”, en las que se estableció lo siguiente:*

*2. En caso de que la documentación final entregada por los prestadores de servicio, contenga errores que deban corregirse, dicha comunicación con éstos deberá ser estrictamente oficial, lo que permitirá dejar constancia referente a desfases en tiempo para la formalización del finiquito, siendo, en su caso, que dicho desfase no podrá ser imputado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerando que cada revisión necesaria para la formalización del finiquito, se realizará dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable.*

3. La formalización de los finiquitos se llevará a cabo a través de los formatos “Acta de Finiquito-CCJ” y “Acta de Finiquito-Área metropolitana”, y serán actualizados cuando las disposiciones normativas sufran algún cambio o derivado del proyecto que se realice se requiera adicionar elementos al mismo.”

De acuerdo a la información proporcionada por la DGIF, se advierte que se han realizado acciones de mejora relacionadas con el proceso de elaboración del finiquito, lo cual coadyuva a que se desarrolle conforme lo estipula la normativa; no obstante, en ninguno de los dos casos se identificaron acciones que contribuyan a prevenir la formalización del finiquito en cumplimiento al plazo establecido, o que disminuyan los casos en que se presentan desfases en su elaboración, en consecuencia, se determina la permanencia de la presente observación.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Artículos 26, fracción XXVIII del ROMA de la SCJN; y 179, del AGA XIV/2019.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtro. Mauricio Israel Cruz Correa Profesional Operativo	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Subdirectora de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

Z7yTZ5eGvZ5ro4z2ogm8WjkRXSR3HY7UW7FSW+u67g=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAO/2022/24
Período Revisado:	01/01/2021 - 31/12/2021
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	28/06/2022

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditoría:** Cierre administrativo de los contratos de obra pública (finiquitos)

**NÚM. DEL RESULTADO:** R3

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

Procedimiento Núm.: 2-Revisión de Acta de entrega Recepción y elaboración de Finiquito.  
2.1 Corroborar la existencia de las Actas de Entrega-Recepción de las obras y servicios relacionados, así como, que se haya elaborado el documento de finiquito de acuerdo con el plazo establecido en la normativa que lo regula.

Cumplimiento de las actas de entrega-recepción y formalización del finiquito de acuerdo con lo establecido en la normativa.

**Observación:**

**Observación O01**

Del análisis realizado a los 23 contratos seleccionados en este procedimiento se detectó que, 4 (17%), están finiquitados sin que se observara desfase respecto del plazo establecido por la normativa, 14 (61%) no contaron con la formalización del documento de cierre administrativo, asimismo, de éstos, se observó que han transcurrido desde 26 hasta 472 días hábiles, sin que se realicen las actividades necesarias para formalizar su conclusión o en su caso la acción legal correspondiente.

**ACCIÓN EMITIDA**

Se reitera la recomendación emitida en la observación número O01 del Resultado 22-024-R3-001-10-1

W9DV9lexCSdBrwUkgLN4H...FIOxvJR0DpCA4eC#

Por otro lado, existen 5 contratos (22%) que, a pesar de haber sido clasificados como “*en proceso de finiquito*”, al 1° de marzo de 2022, no se ha formalizado el acta de entrega-recepción, lo cual indica que no se ha concluido con el proceso del cierre administrativo.

Para verificar que los contratos de obra y servicios relacionados, seleccionados de acuerdo al informe reportado al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en atención a lo establecido en los artículos 14, fracción XXXII, y 23, fracción XIII, del AGA XIV/2019, contarán con el acta de entrega y la formalización del finiquito, se solicitó la documentación que acreditara su existencia, para lo cual, la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) proporcionó mediante oficios números DGIF/SGVCG/DCG/16/2022 y DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 del 08 y 22 de febrero de 2022, respectivamente; así como alcances y aclaraciones en los correos del 7, 9 y 22 de marzo del presente año, la información que permitió corroborar lo expuesto en el cuadro siguiente:

Análisis de los contratos de obra y servicios relacionados		
Tipo de incidencia en los contratos	No. de contratos seleccionados para revisión (muestra)	%
Contrato sin Acta de Entrega-Recepción	5	22%
Contrato sin Finiquito y con desfase en su elaboración	14	61%
Contrato con Finiquito formalizado sin desfase	4	17%
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Informe presentado al CASOD del estatus de los contratos al 31 de diciembre de 2021 emitido por la DGIF, Oficios: DGIF/SGVCG/DCG/16/2022, DGIF/SGVCG/DCG/21/2022, DGIF/SGVCG/DCG/30/2022 del 08 y 22 de febrero; así como del 10 de marzo de 2022 respectivamente. Actas de Entrega-Recepción y Finiquitos de los contratos. Correos del 7,9 y 22 de marzo de 2022.

Por lo anterior, se detectaron 19 contratos de obra y/o servicios relacionados que no se han finiquitado; en 14 de ellos ya se suscribió el acta de entrega-recepción, sin embargo, han transcurrido de 26 hasta 472 días hábiles sin que se cuente con el documento de cierre administrativo; además, se desconoce cuáles han sido las acciones necesarias para concluir con su formalización y/o en su caso el proceso legal correspondiente; toda vez que el área auditada no proporcionó la información que acreditara el seguimiento y actuaciones llevadas a cabo para concluir con el cierre respectivo.

En los 5 restantes, no obstante que se ha mantenido contacto con los contratistas, no se tiene el acta de entrega – recepción y, por ende, tampoco el documento de cierre administrativo o las actuaciones correspondientes para la conclusión del instrumento contractual por la vía legal.

Por otra parte, con relación a las causas por las cuáles se presentan desfases o retrasos en la formalización de los finiquitos, en este aspecto, a excepción de los 5 contratos antes mencionados, en los que se lograron detectar las razones de encontrarse clasificados como en “*proceso de finiquito*”, en los 14 restantes se desconocieron las circunstancias, toda vez que el área auditada, no proporcionó los elementos necesarios



que acreditaran los motivos para integrarse en dicha clasificación, en tal sentido, se advierte falta de seguimiento por parte de la DGIF para concluir el finiquito o en su caso continuar con el proceso legal a que haya lugar; incluso no se tiene la integración del expediente.

## Respuesta a los comentarios de la DGIF a las cédulas de resultados y observaciones preliminares

### Observación 001

Derivado de la "Minuta de presentación de resultados y observaciones preliminares de auditoría" del 13 de junio de 2022, en la que se dieron a conocer a la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) los resultados de la revisión DAO/2022/24, se emitió el oficio DGIF/SGVCG/DCG/79/2022 del 24 de junio del 2022, para informar lo siguiente:

La Subdirección General Técnica señaló: *-aunque las acciones emprendidas por esta unidad técnica para el cierre administrativo en los plazos establecidos en la reglamentación vigente es considerada insuficiente, esto es principalmente porque cada contrato tiene sus particularidades, tratamiento específico y tiempos diferentes de respuesta, toda vez que las políticas y procedimientos deberán ser considerados como "el deber ser"-.*

De la respuesta proporcionada por la DGIF se determina que no se contó con elementos o acciones relacionadas con el seguimiento o actuaciones para concluir con el cierre administrativo de los contratos, que permitan subsanar la presente observación, por lo que se conserva en los mismos términos.

### MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:

Artículo 179, de AGA XIV/2019.

W9D9IexCSdBrwUkgLN4HDfAdBtxfIOxvJR0Dp0A4eQ=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<u>Mtro. Mauricio Israel Cruz Correa</u> Profesional Operativo	<u>Lic. Galia Érika Hernández Salgado</u> Subdirectora de Área	<u>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez</u> Director de Área	<u>Lic. Manuel Díaz Infante Gómez</u> Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 8
N° de Auditoría:	DAO/2022/24
Período Revisado:	01/01/2021 - 31/12/2021
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	28/06/2022

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditora:** Cierre administrativo de los contratos de obra pública (finiquitos)

**NÚM. DEL RESULTADO:** R4

**Con Observación: Sí (X) No ( )**

Procedimiento Núm.: 2-Revisión de Acta de entrega Recepción y elaboración de Finiquito.  
2.2 Analizar la comunicación entre la DGIF y las contratistas o prestadores de servicios, respecto a los contratos con problemática que generaron atraso en la elaboración del documento de finiquito.

Falta de información respecto a los contratos clasificados "con problemática" para corroborar su estatus; así como de las acciones realizadas, sin poder formalizar el finiquito o la acción legal.

**Observación:**

Observación O01

Se detectó que respecto a los finiquitos de los contratos números 4516003939, 4517001302, 4517002867, 4517003077 y 4517002856, clasificados como "con problemática" en el informe denominado "Relación de obras en proceso, pendientes de concluir y finiquitadas al 31 de diciembre de 2021", que se reportó al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), el área auditada no presentó la información con la que se pudiera constatar el estatus, ni que acreditara las acciones realizadas para la

**ACCIONES EMITIDAS**

01. Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca las acciones de mejora que considere convenientes para reforzar las actividades de seguimiento, control y supervisión de los contratos de obra por parte de los supervisores internos, directores de Elaboración y Coordinación de Proyectos, y de Obras; así como del Subdirector General Técnico, con lo que se permita la depuración y toma de decisiones respecto de los cierres administrativos de los contratos clasificados como "en problemática", así como la presentación de información confiable, veraz y actualizada para las instancias correspondientes.  
22-024-R4-O01-10-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE OBRA

formalización del finiquito o, en su caso, iniciar con los procedimientos legales administrativos que correspondan para su conclusión; a pesar de que fueron solicitadas para su revisión a través del oficio CSCJN/DGA/DAO/98/2022 del 16 de febrero de 2022. Lo anterior se corroboró, con el correo emitido el 22 de febrero de 2022, por el Subdirector General Técnico, donde solicitó a los directores de Elaboración y Coordinación de Proyectos y al de Obras, realizar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para concluir el cierre de los contratos pendientes de atender, en virtud de que se encuentran con varios años de rezago (3 a 4), sin que se tenga evidencia documental de las gestiones realizadas.

**Observación O02**

Con relación a los contratos 4516003937, 4516003940 y 4516002750, clasificados como “con problemática”, se observó que han transcurrido 78, 235 y 939 días hábiles desde la última actuación del área, sin que se pueda concluir el finiquito o en su caso la acción legal correspondiente, debido a incumplimientos de contrato, falta de pago, desacuerdo del contratista, entre otros. De lo anterior, se advierte falta de acciones efectivas que permitan concluir el cierre administrativo por parte de la Dirección General de Infraestructura Física, toda vez, que ya se ha considerado inclusive la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para ejercer alguna acción legal; sin embargo, ha transcurrido un lapso sin que exista evidencia documental que determine alguna acción definitiva.

**Observación O01**

Considerando el informe elaborado por la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) con fecha al 31 de diciembre de 2021, en el cual se reporta al CASOD, las obras en proceso, pendientes de concluir y finiquitadas se indicó que en el caso de las obras clasificadas “con problemática” se tenían un total de 15 que corresponden al periodo comprendido entre 1991-2018. Para la presente revisión se analizaron 8 obras las cuales representan el 53% del total de los contratos en esta clasificación, correspondientes a los años de 2016 y 2017 como se muestra en la siguiente tabla:

Contratos de obras clasificados “con problemática”			
No.	Contrato	Año	Objeto del contrato
1	4514002771	2014	ADECUACIÓN DE LAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA EN CULIACÁN, CIUDAD OBREGÓN, LA PAZ Y MAZATLÁN PARA ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2	4514002777	2014	ADECUACIÓN DE LAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ, MONTERREY Y NUEVO LAREDO PARA ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
3	4515001716	2015	DIAGNÓSTICO DE FACHADAS DEL EDIFICIO ALTERNO

02. Se reitera la recomendación emitida en la observación número O01 del resultado 04. 22-024-R4-O02-10-2

4	4516002750	2016	PROYECTO INTEGRAL LLAVE EN MANO PARA EDIFICIO DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
5	4516003939	2016	ADECUACIÓN, ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AMPLIACIÓN EN EL INMUEBLE ANEXO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MÉRIDA
6	4516003937	2016	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMEDOR EN LA AZOTEA DE UN INMUEBLE CATALOGADO COMO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO
7	4516003940	2016	ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
8	4517001302	2017	AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
9	4517002867	2017	ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
10	4517003077	2017	ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TAPACHULA, CHIAPAS
11	4517002856	2017	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN CCJ MATAMOROS
12	4518002679	2018	FABRICACIÓN 11 MAQUETAS A ESCALA 1 A 30 DEL ELEMENTO ESCULTÓRICO ALUSIVO AL 100 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917
13	4518001631	2018	SISTEMA DE CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE PUEBLA, PUEBLA
14	4518001733	2018	SISTEMA DE CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE COLIMA, COLIMA
15	4518001963*	2018	TRABAJOS DE OBRA DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES EN LOS PISOS DE OFICINAS DEL EDIFICIO DE CHIMALPOPOCA Y 5 DE FEBRERO

**Fuente:** Informe presentado al CASOD del estatus de los contratos al 31 de diciembre de 2021 elaborado por la DGIF, Oficios: DGIF/SGVCG/DCG/16/2022, CSCJN/DGA/DAO/98/2022 y DGIF/SGVCG/DCG/21/2022, del 8, 16 y 22 de febrero de 2022.

8	Contrato seleccionado para análisis.
3	Contrato con observaciones de auditoría en proceso de atención ( <b>Finiquitadas</b> ).
1	Contrato sin observación de auditoría, ( <b>Finiquitada</b> ).
5	Contratos sin evidencia documental que acredite su situación actual (detectados en nuestra revisión).

**\*Nota aclaratoria:** La DGIF en el informe denominado "Relación de obras en proceso, pendientes de concluir y finiquitadas al 31 de diciembre de 2021" que presentó al CASOD señaló que: "En el mes de diciembre se llevó a cabo el finiquito del contrato 4518001963 (...), sin embargo, se continúa integrando como asunto con problemática debido a que la DGIF integra información para solventar la observación de auditoría D9AO/2019/21".

Derivado de lo anterior, se solicitó a la DGIF mediante el oficio número CSCJN/DGA/DAO/98/2022, la información sobre las acciones que se han llevado a cabo para promover el finiquito de los contratos considerados "**con problemática**", así como la documentación que lo acredite.

Al respecto, mediante el ocurso número DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 del 22 de febrero de 2022, la DGIF proporcionó conforme a los contratos números 4516003939, 4517001302, 4517002867, 4517003077 y 4517002856; un correo emitido del 22 de febrero de la presente anualidad por el Subdirector General Técnico, donde solicitó a los directores de Elaboración y Coordinación de Proyectos y al de Obras, realizar las acciones necesarias en el ámbito de sus competencias para llevar a cabo el cierre de los contratos pendientes de atender, en virtud de que, se encuentran con varios años de rezago (de 3 a 4 ) sin que se tenga evidencia documental de las gestiones realizadas para el cierre administrativo.

Por lo antes expuesto, se advierte la falta de evidencia documental que acredite las actuaciones realizadas por parte de la DGIF; toda vez que no proporcionaron más información, siendo la última acción el correo enviado la misma fecha del oficio (coincidente a la respuesta de nuestra solicitud de información).

### Observación O02

Mediante el oficio CSCJN/DGA/DAO/11/2022 del 25 de enero de 2022, se solicitó la “Relación de obras en proceso, pendientes de concluir y finiquitadas al 31 de diciembre de 2021”, elaborado por la DGIF en el que informó al CASOD, que en el caso de las obras clasificadas **“con problemática”**, se tenían un total de 15 que correspondían al periodo 1991-2018. Para la presente revisión se definió considerar para su análisis 8 obras, las cuales representaron el 53% del total de los contratos ubicados en esta clasificación correspondientes a los años de 2016 y 2017; toda vez que, en el caso de 2018 se aclaró que se encontraban finiquitadas, como se muestra en la siguiente tabla:

Contratos de obras clasificados “con problemática”			
No.	Contrato	Año	Objeto del contrato
1	4514002771	2014	ADECUACIÓN DE LAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA EN CULIACÁN, CIUDAD OBREGÓN, LA PAZ Y MAZATLÁN PARA ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2	4514002777	2014	ADECUACIÓN DE LAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ, MONTERREY Y NUEVO LAREDO PARA ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
3	4515001716	2015	DIAGNÓSTICO DE FACHADAS DEL EDIFICIO ALTERNO
4	4516002750	2016	PROYECTO INTEGRAL LLAVE EN MANO PARA EDIFICIO DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
5	4516003939	2016	ADECUACIÓN, ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AMPLIACIÓN EN EL INMUEBLE ANEXO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MÉRIDA
6	4516003937	2016	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMEDOR EN LA AZOTEA DE UN INMUEBLE CATALOGADO COMO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

7	4516003940	2016	ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
8	4517001302	2017	AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
9	4517002867	2017	ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
10	4517003077	2017	ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TAPACHULA, CHIAPAS
11	4517002856	2017	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN CCJ MATAMOROS
12	4518002679	2018	FABRICACIÓN 11 MAQUETAS A ESCALA 1 A 30 DEL ELEMENTO ESCULTÓRICO ALUSIVO AL 100 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917
13	4518001631	2018	SISTEMA DE CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE PUEBLA, PUEBLA
14	4518001733	2018	SISTEMA DE CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE COLIMA, COLIMA
15	4518001963*	2018	TRABAJOS DE OBRA DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES EN LOS PISOS DE OFICINAS DEL EDIFICIO DE CHIMALPOCOCA Y 5 DE FEBRERO

Fuente: Informe presentado al CASOD relación del estatus de los contratos al 31 de diciembre de 2021 emitido por la DGIF; Oficios: DGIF/SGVCG/DCG/16/2022 y DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 del 8 y 22 de febrero de 2022.

8	Contrato seleccionado para análisis.
3	Contrato con observaciones de auditoría en proceso de atención ( <b>Finiquitadas</b> ).
1	Contrato sin observación de auditoría, ( <b>Finiquitada</b> ).
3	Contratos sin evidencia documental que acredite su situación actual (detectados en nuestra revisión).

\*Nota aclaratoria: La DGIF en el informe denominado "Relación de obras en proceso, pendientes de concluir y finiquitadas al 31 de diciembre de 2021" que presentó al CASOD señaló que: "En el mes de diciembre se llevó a cabo el finiquito del contrato 4518001963 (...), sin embargo, se continúa integrando como asunto con problemática debido a que la DGIF integra información para solventar la observación de auditoría DAO/2019/21".

Derivado de lo anterior, se solicitó a la DGIF mediante el oficio número CSCJN/DGA/DAO/98/2022, la información sobre las acciones que se han llevado a cabo para promover el finiquito de los contratos considerados "con problemática", así como la documentación que las acredite.

Al respecto, mediante el oficio número DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 del 22 de febrero de 2022, la DGIF presentó lo siguiente con relación a los contratos 4516002750, 4516003937 y 4516003940:

Contrato Simplificado	Objeto del contrato
4516002750	PROYECTO INTEGRAL LLAVE EN MANO PARA EDIFICIO DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

<b>Documentación presentada por la DGIF</b>	La DGIF señaló que la SCJN determinará los saldos a favor o en contra, con la finalidad de iniciar el procedimiento de rescisión.	
<b>Comentarios y análisis de la información</b>	<p>Por lo anterior, se consultó la vigencia del contrato con número SCJN/DGIF/09/07/2016, celebrado el 19 de agosto de 2016, de lo cual se verificó que este precluyó el 06 de noviembre de 2017; sin embargo, se realizaron los convenios modificatorios siendo el SCJN-DGIF-CM-15-0916/17 y SCJN-DGIF-CM-20-0916/17 suscritos el 18 de octubre de 2017, los cuales ampliaron el plazo para la ejecución del contrato, extendiéndose hasta el 2 de febrero de 2018. Cabe señalar que, ambos convenios fueron celebrados dentro del plazo de ejecución inicial del contrato.</p> <p><b>Al respecto, se advierte que de la conclusión del contrato, al 24 de marzo de 2022, han transcurrido 939 días hábiles sin que se pueda llevar a cabo el cierre administrativo correspondiente. La DGIF no proporcionó la evidencia documental suficiente de las acciones que se han realizado.</b></p>	
<p><b>Fuente:</b> Informe al CASOD relación del estatus de los contratos al 31 de diciembre de 2021 emitido por la DGIF; Oficios: DGIF/SGVCG/DCG/16/2022 y DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 del 8 y 22 de febrero de 2022.</p>		
<b>Contrato simplificado</b>	<b>Objeto del contrato</b>	
4516003937	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMEDOR EN LA AZOTEA DE UN INMUEBLE CATALOGADO COMO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
<b>Documentación presentada por la DGIF</b>	Con relación al contrato SCJN/DGIF/25/12/2016 y convenios modificatorios, la Dirección General de Infraestructura Física indicó que se encuentra en proceso de finiquito.	
<b>Comentarios y análisis de la información</b>	<p>Derivado de la respuesta proporcionada por el área auditada, se identificó que la DGIF prevé realizar el cobro correspondiente al contrato en comento; toda vez que el finiquito fue elaborado el 26 de octubre de 2018, sin embargo, la empresa se desistió del mismo.</p> <p><b>Posteriormente, en el ejercicio 2021, la DGIF solicitó una opinión jurídica para poder ejercer el cobro antes señalado, misma que se obtuvo el 17 de noviembre de 2021, por lo que, hasta el 24 de marzo de 2022, han transcurrido 78 días hábiles, sin que la DGIF haya llevado a cabo las acciones necesarias para concluir el cierre administrativo o las actividades legales correspondientes.</b></p>	
<p><b>Fuente:</b> Informe al CASOD relación del estatus de los contratos al 31 de diciembre de 2021 emitido por la DGIF; Oficios: DGIF/SGVCG/DCG/16/2022 y DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 del 8 y 22 de febrero de 2022.</p>		
<b>Contrato</b>	<b>Contratista</b>	<b>Objeto del contrato</b>
4516003940	DISEÑOS INDUSTRIALES Y MONTAJES, S.A. DE C.V.	ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
<b>Documentación presentada por la DGIF</b>	Se atendieron las recomendaciones señaladas mediante oficio CSCJN/DGA/DAO/155/2021 por la Dirección General de Auditoría (DGA) de fecha 17 de marzo de 2021, (se anexa oficio). Estamos en proceso de finiquito.	

<p><b>Comentarios y análisis de la información</b></p>	<p>Derivado de la respuesta proporcionada por el área auditada, señalaron que se encuentran <b>en proceso de finiquito</b>; toda vez que ya se han atendido las recomendaciones emitidas por la DGA.</p> <p><b>Al respecto, se detectó que han transcurrido 235 días hábiles desde que se solventaron las acciones emitidas por la DGA hasta el 24 de marzo de 2022, sin que la DGIF realice las gestiones para concluir con el cierre administrativo o las acciones legales correspondientes.</b></p> <p><b>También se advierte conforme a lo que señaló la DGIF, que el expediente ya no se encuentra en problemática por haber atendido las observaciones emitidas por auditoría, dado lo anterior, no entraría en dicha clasificación; en todo caso este asunto debería estar clasificado como “en proceso de finiquito”.</b></p> <p><b>No obstante lo anterior, en el informe al CASOD (expuesto en el primer apartado) reportaron que se encuentra en “proceso de análisis de incumplimientos para posible rescisión”.</b></p> <p><b>De lo antes señalado, se advierte una inconsistencia en la información proporcionada, generando datos no confiables e imprecisos.</b></p>	
<p><b>Fuente:</b> Informe al CASOD relación del estatus de los contratos al 31 de diciembre de 2021 emitido por la DGIF; Oficios: DGIF/SGVCG/DCG/16/2022 y DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 del 8 y 22 de febrero de 2022.</p>		
<p>Por lo anterior, se advierte una falta de acciones efectivas que permitan concluir el cierre administrativo por parte de la DGIF.</p>		
<p><b>Respuesta a los comentarios de la DGIF a las cédulas de resultados y observaciones preliminares.</b></p>		
<p><b>Observación O01</b></p>		
<p>Mediante la “Minuta de presentación de resultados y observaciones preliminares de auditoría” del 13 de junio del 2022, se dieron a conocer a la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) los resultados de la auditoría DAO/2022/24. Al respecto, con oficios DGIF/SGT/DO/506/2022 y DGIF/SGVCG/DCG/79/2022 del 22 y 24 de junio del 2022, respectivamente, se informó que la Subdirección General Técnica ha elaborado e integrado documentos técnicos conforme a la normatividad vigente, para someter a consideración del área correspondiente su autorización para el inicio del procedimiento de rescisión.</p>		
<p>Asimismo, actualmente se trabaja en conjunto con el área de Contratos y Convenios para integrar la documentación técnica con el soporte de cada uno de los contratos, en virtud de que cada uno tiene sus particularidades, tratamiento específico y tiempos diferentes de respuesta.</p>		
<p>Al respecto, se señaló que del seguimiento efectuado, los contratos 4516003939, 4517001302, 4517002867, 4517003077 y 4517002856 se consideraron <i>“En integración documental para la elaboración y formalización de la autorización del inicio del procedimiento de rescisión, de manera conjunta con la Subdirección General</i></p>		



de Vinculación y Control de Gestión”.

De análisis de la respuesta otorgada por la DGIF, se advierte la falta de evidencia documental que acredite las actuaciones realizadas, por lo que se determina la permanencia de la presente observación.

**Observación 002**

Con base en la “Minuta de presentación de resultados y observaciones preliminares de auditoría” del 13 de junio de 2022, la DGIF proporcionó mediante oficio DGIF/SGVCG/DCG/79/2022 el diverso DGIF/SGT/DO/506/2022 con el que la Subdirección General Técnica informó que se han elaborado e integrado los documentos técnicos conforme a la normatividad vigente para someter a consideración del área correspondiente su autorización para el inicio del procedimiento de rescisión.

Actualmente, se trabaja en conjunto con el área correspondiente de Contratos y Convenios para integrar la documentación técnica con el soporte específico para cada uno de los contratos, en virtud de que cada contrato tiene sus particularidades, tratamiento específico y tiempos diferentes de respuesta.

Respecto de la respuesta del área auditada, es importante mencionar que, no obstante de haberse señalado el estatus que prevalece en cada uno de los contratos números 4516002750, 4516003937 y 4516003940, no se proporcionó evidencia documental que acredite las diversas acciones que se están realizando para atender las circunstancias advertidas en los referidos contratos, situación por la que no se solventa la presente observación.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Artículos 26, fracción VIII, del ROMA de la SCJN; y 179 del AGA XIV/2019, del AGA XIV/2019.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<u>Mtro. Mauricio Israel Cruz Correa</u> Profesional Operativo	<u>Lic. Galia Érika Hernández Salgado</u> Subdirectora de Área	<u>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez</u> Director de Área	<u>Lic. Manuel Díaz Infante Gómez</u> Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

F21z9xXADeh+xErmwILN85ONgSxx+VraqwEM9gFHonDM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DAO/2022/24
Período Revisado:	01/01/2021 - 31/12/2021
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	28/06/2022

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física

**Título de la auditoría:** Cierre administrativo de los contratos de obra pública (finiquitos)

o15XkDwnAdHBsd0lsHbwmC3TX7/x2bErCIQY2hd2l1c=

**NÚM. DEL RESULTADO:** R5

**Con Observación: Sí (X) No ( )**

**ACCIÓN EMITIDA**

No aplica

Procedimiento Núm.: 3-Acciones implementadas para los cierres administrativos que se encuentran en litigio.  
3.2 Comprobar el seguimiento efectuado por la Dirección General de Infraestructura Física.

Discrepancia entre el reporte emitido por la DGIF y el informe de contingencias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), respecto de los contratos clasificados como "obras en litigio".

**Observación:**

Observación 001

Del seguimiento de los contratos clasificados como "obras en litigio", se detectó que el juicio ordinario federal 3/2012 correspondiente al contrato número 4508000691 celebrado para la "Adecuación y ampliación de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila", se incluyó en el informe que presentó la Dirección General de Infraestructura Física al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones

(CASOD) con corte al 31 de diciembre de 2021, sin que estuviera considerado en el informe de contingencias emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de lo que se advierte una falta de validación y supervisión de la información por parte del área auditada.

Para efectos de corroborar el seguimiento a las “**obras en litigio**”, se consideró, como base, el documento denominado “Relación de obras en proceso, pendientes de concluir y finiquitadas al 31 de diciembre de 2021” presentado al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en el que se informó que en el caso de las obras clasificadas **en litigio** se encuentran un total de 14 que corresponden al periodo 1991-2018. Al respecto, mediante los oficios números DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 y DGIF/SGVCG/DCG/30/2022 del 22 de febrero y del 10 de marzo del 2022, la DGIF proporcionó la documentación sobre el estatus que en la actualidad presentan los contratos de las obras públicas y servicios relacionados, así como el seguimiento que ha dado ante la DGAJ, en los que se incluyeron los informes de contingencias (noviembre 2020, enero 2021 y febrero de 2020) que emite dicha dirección general periódicamente a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC); datos que a continuación se indican:

Obras en litigio						
Cvo.	Contrato	Descripción	Estatus del contrato	Juicio Ordinario Federal	Informe al CASOD diciembre 2021	Informes de contingencias emitidos por la DGAJ DGAJ/917/2020, DGAJ/003/2021 y DGAJ/0133/2022
1	4500000044	Colocación de piso de mármol en los edificios de periférico sur números 2321 y 2323 torres a y b.	En proceso de ejecución de sentencia / con sentencia firme.	3/2002	SI	SI
2	4500000111	Adecuación del inmueble que alberga la Casa de la Cultura Jurídica en el estado de Nuevo León.	En proceso de ejecución de sentencia / con sentencia firme.	8/2003	SI	SI
3	4503002048	Construcción en el edificio Bolívar.	En proceso de ejecución de sentencia.	5/2007 Concurso Mercantil 1/2012	SI	SI

4	4504003654	Adecuación de la Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato.	En proceso de ejecución de sentencia / con sentencia firme.	1/2008	SI	SI
5	4504003652	Ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato.	En proceso de ejecución de sentencia / con sentencia firme.	4/2007	SI	SI
6	4507003857	Suministro e instalación de planta de emergencia para la adecuación del sistema eléctrico del edificio Sede.	En proceso de ejecución de sentencia / con sentencia firme.	2/2010	SI	SI
7	4507004100	Ampliación y Adecuación de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí	En proceso de ejecución de sentencia.	12/2014	SI	SI
8	4516003924	Supervisión externa para la Obra Pública consistente en el Proyecto Integral Llave en mano para Edificio de Oficinas y Estacionamiento, en la Ciudad De México.	En proceso de litigio mediante Juicio Ordinario Federal.	7/2020	SI	SI
9	4516003857*	Tercero Acreditado Nivel I y para el Proyecto Integral Llave en mano para el edificio de Oficinas y Estacionamiento en La Ciudad De México.	En proceso de Juicio Ordinario Federal, 01 de febrero de 2022	7/2019	SI	SI
10	4516003841*	Director Responsable de Obra del Proyecto Integral Llave en mano para el Edificio de Oficinas y Estacionamiento en la Ciudad de México.	En proceso de Juicio Ordinario Federal, 01 de febrero de 2022.	7/2019	SI	SI
11	4516003847*	CSE Para el Proyecto Integral Llave en mano para el Edificio de Oficinas y Estacionamiento en la Ciudad de México.	En proceso de Juicio Ordinario Federal, 01 de febrero de 2022.	7/2019	SI	SI

12	4516003853*	C.I. Proyecto Llave en mano Edificio Chimalpopoca.	En proceso de Juicio Ordinario Federal, 01 de febrero de 2022.	7/2019	SI	SI
13	4516003850*	Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico para el Proyecto Integral Llave en mano para el Edificio de Oficinas y Estacionamiento en la Ciudad de México.	En proceso de Juicio Ordinario Federal, 01 de febrero de 2022.	7/2019	SI	SI
14	4508000691	Adecuación y Ampliación de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila.	Con sentencia ejecutoriada en proceso de integración de Información proporcionada por la DGAJ y por la dirección de obras para solicitar a DGPC la capitalización.	3/2012	SI	NO

**Fuente:** Oficios DGIF/SGVCG/DCG/21/2022 del 22 de febrero de 2022, DGIF/SGVCG/DCG/30/2022 del 10 de marzo de 2022, Informes de contingencias números DGAJ/917/2020; DGAJ/003/2021, y DGAJ/0133/2022 del 30 de noviembre de 2020, del 4 de enero de 2021 y del 8 de febrero de 2022, respectivamente.

Consulta Internet: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/TematicaPub.aspx> e intranet <http://mxscjnbiblio.scjn.pjf.gob.mx/ModuloInformes/Paginas/Informes.aspx>.

**SI** Verificado en el documento "Relación de obras en proceso, pendientes de concluir y finiquitadas al 31 de diciembre de diciembre de 2021" (Informe al CASOD) y en los Informes de Contingencias emitidos por la DGAJ.

**NO** No se localizó en el Informe de Contingencias que presentó la DGAJ.

Nota 1: El estado que guardan las obras enlistadas, consiste en que no se cuenta con alguna obligación de pago respecto de los asuntos contenciosos que se encuentran en trámite, aún no se resuelven en forma definitiva.

Nota 2: Es importante destacar que 5 contratos se encuentran en un mismo juicio\*.

Del cuadro antes expuesto, se observó que en el reporte que la DGIF presentó al CASOD al 31 de diciembre de 2021, se consideraron 14 contratos que se encuentran en juicio ordinario federal, sin embargo, en los informes de contingencias emitidos por la DGAJ, se advierten solo 13 asuntos, toda vez que en el juicio ordinario federal 3/2012 correspondiente al contrato número 4508000691 celebrado en 2008, para la Adecuación y ampliación de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila, ya cuenta con sentencia ejecutoriada.

Por otra parte, se comprobó que existe un seguimiento sobre las obras en litigio ante la DGAJ, toda vez que presentaron el informe de contingencias que reporta mensualmente esa dirección general a la DGPC

o15XkDwnAdHBsd0IsHbwmC3TX7/x2bErCIQY2hd2lic=

del cual hace de su conocimiento a la DGIF, en el que se señala el estado que guardan los asuntos en general, nombre de la empresa, número de expediente y los *montos a favor o pretendidos por la SCJN y/o en su caso los montos en contra o demandados a la SCJN*, reflejándose una comunicación con el área jurídica constante.

## **Respuesta a los comentarios de la DGIF a las cédulas de resultados y observaciones preliminares**

### **Observación O01**

Mediante la “Minuta de presentación de resultados y observaciones preliminares de auditoría” del 13 de junio del 2022, se dieron a conocer a la DGIF los resultados de la auditoría DAO/2022/24. A este respecto, mediante oficio DGIF/SGVCG/DCG/79/2022 del 24 de junio del 2022, se informó que la diferencia entre el reporte emitido por la DGIF y el informe de contingencias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), respecto de los contratos clasificados como “obras en litigio”, obedece a lo siguiente:

*“1. En los informes que remite la DGAJ a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) únicamente se presentan los contratos con los siguientes estatus:*

- a. **En litigio:** “asuntos contenciosos que actualmente se encuentran en trámite y aún no se resuelven en forma definitiva”.*
- b. **Con sentencia en proceso de ejecución.** Juicios considerados “aparentemente incobrables”, en los que “se han implementado nuevas acciones en busca de obtener el cobro de las cantidades adeudadas, aún y cuando dichas acciones no garantizan la recuperación de los montos condenados”.*

*2. El juicio 03/2012 relacionado con el contrato número 4508000691 se encuentra con sentencia ejecutoriada; es decir, que jurídicamente se considera un asunto totalmente concluido.*

*Por lo señalado en el párrafo anterior, al ser un asunto resuelto definitivamente y sin obligaciones a cargo o a favor de la SCJN, la DGAJ no incluye el contrato número 4508000691 (seccionado por la auditoría para análisis) en el informe de contingencias; sin embargo, en los informes que la DGIF presenta al CASOD se relacionan en el apartado “Obras en litigio” se incluyen los contratos en litigio, con sentencia en proceso de ejecución y con sentencia ejecutoriada.”*

Asimismo, con fecha 31 de marzo de 2022, la Dirección de Obras adscrita a la DGIF solicitó mediante correo electrónico a la Coordinación Administrativa de la DGIF, el apoyo para remitir a la DGPC los oficios DGIF/SGT/037/2022 y DGIF/SGT/DO/380/2022 a fin de solicitar la capitalización del referido contrato.

Derivado de las aclaraciones expuestas y la documentación proporcionada por la DGIF, se concluye que existen elementos suficientes para considerar como solventada la presente observación.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

Artículos 26, fracción VIII, de ROMA de la SCJN; y 179, de AGA XIV/2019.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<u>Mtro. Mauricio Israel Cruz Correa</u> Profesional Operativo	<u>Lic. Galia Érika Hernández Salgado</u> Subdirectora de Área	<u>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez</u> Director de Área	<u>Lic. Manuel Díaz Infante Gómez</u> Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

o15XkDwnAdHBsd0lsHbwmC3TK7/x2bErCIQY2hd2lic=